

29 de mayo de 2007

Administración
Central
Universidad de
Puerto Rico

Circular Núm. 07-16

**DECANOS DE ADMINISTRACION Y ENCARGADOS DE PROPIEDAD DEL
SISTEMA DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO**

**INVENTARIO DE LA PROPIEDAD MUEBLE Y DE LAS OBRAS DE
ARTE**

Nuestra institución ha enfrentado momentos difíciles cuando ha sido afectada por los eventos producto de la naturaleza que no podemos controlar, tales como el Huracán Hugo en el 1989, el Huracán Georges en el 1998 y la Tormenta Jeanne en el 2004. Además, ha sufrido pérdidas económicas a causa de incendios por descuido humano y otros causados por personas ajenas a nuestra institución.

Oficina de
Finanzas

Según el Negociado Nacional de Huracanes, esta temporada que da inicio el 1 de junio y finaliza el 30 de noviembre, ha de ser muy activa ya que estamos en la etapa en que se manifiesta el fenómeno meteorológico conocido como "La Niña." Nosotros como institución universitaria tenemos que cumplir con nuestra responsabilidad de proteger los bienes para que las pérdidas no sean de tal magnitud que nos lleven a situaciones económicas difíciles de enfrentar.

Es cierto que contamos con cubiertas de seguro para enfrentar estos momentos de pérdida, pero también es cierto que debemos informar adecuadamente nuestros valores para que estén debidamente cubiertos por nuestras pólizas.

La Universidad de Puerto Rico cuenta con reglamentos y certificaciones dirigidas a establecer el Control de la Propiedad Mueble y de esta manera facilitar el manejo operacional y administrativo resultante de dicha gestión. Toda la información recopilada producto de dicho control tiene el propósito de nutrir diferentes informes que realiza la institución.

Entre las certificaciones de la Universidad podemos mencionar la Núm. 62, del Año 1994-95, de la Junta de Síndicos, la cual establece en el Artículo IX, que se tomarán inventarios físicos anuales de toda propiedad mueble al cierre de cada año fiscal. De igual forma, la Certificación Núm. 107, del Año 1984-85, del Consejo de Educación Superior, en el Artículo XH-2, indica que los recintos y otras unidades institucionales llevarán récords individuales para el más estricto control de la propiedad.

Box 364984
San Juan, Puerto Rico
00936-4984
(787) 250-8900
FAX (787) 764-1971

Por otro lado, el Reglamento de la División Central de Contabilidad, en la página 7, inciso 9, titulado, Inventario de Propiedad Mueble, requiere detalle listado con la fecha de adquisición y costo de la propiedad.

El Reglamento Núm. 29 del Código de Seguros de Puerto Rico (26LPRA) aprobado el 15 de octubre de 2001, dispone en el apartado 3 del Artículo 12.020, que el Secretario de Hacienda tiene la encomienda de proteger las propiedades mediante la contratación de seguros. A tenor con esta disposición reglamentaria la Oficina de Seguros Públicos, adscrita al Departamento de Hacienda tiene la responsabilidad de seleccionar al productor de seguros que ha de brindar los servicios de cubierta de propiedad a la Universidad.

En estos momentos la Oficina de Finanzas de la Administración Central, está trabajando con el inventario de propiedad mueble de todas las unidades del Sistema Universitario. La finalidad de esta gestión es poder tramitar de forma adecuada la renovación de las pólizas de seguro.

Las cubiertas de seguro han sido diseñadas para proteger la propiedad de la institución contra el peligro potencial de pérdida y por ende el impacto económico adverso que tenemos que enfrentar como resultado de dichas pérdidas. Es importante establecer que el recobro de las pérdidas relacionadas con las estructuras, son los costos de reemplazo y hay que satisfacer el deducible establecido en el contrato de seguro.

El tener bien identificada toda la propiedad mueble nos facilita el manejo de la reclamación y la prontitud del recobro de la pérdida. La forma adecuada de registrar el inventario es con una descripción completa de la propiedad, donde se indique su localización y el valor o costo de adquisición.

La renovación de las pólizas de la Universidad de Puerto Rico se trabaja anualmente junto con los Corredores asignados por la Oficina de Seguros Públicos del Departamento de Hacienda. Ante esta necesidad de obtener la información correcta es que les solicitamos mantener un inventario perpetuo de la propiedad mueble toda vez que la hemos de requerir todos los años.

Requerimos que provean la siguiente información actualizada en o antes del **15 de junio de cada año**, con la descripción y valor de la propiedad en la forma que indicamos a continuación:

1. Edificios (estructuras) que se encuentran en los predios pertenecientes a la Unidad del Sistema Universitario, incluir el número de pisos, describir el tipo de construcción (concreto, madera, mixta), el uso u ocupación de la estructura y el valor. Para facilitar el informe, estamos incluyendo el listado de la propiedad descrita en la póliza de seguros.
2. Contenido, equipo y maquinarias (descripción, uso y valor).
3. Obras de Arte incluyendo las esculturas: nombre de la obra, autor, tamaño, lugar donde está localizada y el valor.

Para facilitar el proceso, la Oficina de Seguros les está enviando la información que tiene disponible. Favor de verificar la misma y actualizar según sea necesario. La información deberá ser remitida a la atención de la Sra. Carmen M. Villanueva, Directora de la Oficina de Seguros de la Administración Central y de tener alguna duda, pueden comunicarse a su oficina a los teléfonos (787) 751-8305 ó 250-0000 exts. 4008 y 4022.

Cordialmente,



Miguel Rivera Rivera, CPA
Director

Anejo